

**DECLARACIÓN JURADA  
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**

Asunción, 14 de agosto de 2025.

Quienes suscriben, Dalila Zarza, con C.I. N° 2.313.481, en representación de la Máxima Autoridad, y Diego Barreto, Coordinador del Proyecto, con C.I. N° 1.224.156, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	1073
NOMBRE DEL PROYECTO:	<i>“TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA - TAPE” CONVENIO DE PRÉSTAMO 9517-PY</i>
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	<i>ID 471762 - Servicio de apoyo especializado para la aplicación de la evaluación definitiva del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) 2025 y del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) 2025</i>
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	G 151.816.275.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G 4.932.246.806
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	G 4.697.716.111
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 14/08/2025	G145.810.384.464

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa  
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.  
2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

**DIEGO BARRETO**  
COORDINADOR DE PROYECTO

**DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**  
COORDINADORA GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (\*)

(\*) Se adjunta Resolución Ministerial de delegación de la representación y Decreto de nombramiento de la Sra. Dalila Noemí Zarza Paredes.